08 de Junio de 2021

Señor Coronel
Ordenador del Gasto CACOM-1
Puerto Salgar, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad Jurídica para la modificación del Contrato No. 002-00-D-CACOM-1-GRUSE-2021, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 Y EL CONTRATISTA ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A E.S.P

De acuerdo con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y modificada parcialmente en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 5.3.2 - situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato. Modificación al contrato – "Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin", me permito avalar el modificatorio No. 1 del contrato No. 002-00-D-CACOM-1-GRUSE-2021 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GAS PROPANO ENVASADO EN CILINDROS DE 100 LBS (GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP) CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL GRUSE-15 Y ESIMA, SEGÚN FICHA TÉCNICA.", de conformidad con la solicitud consignada por la supervisión del mismo a través del oficio de fecha 04 de mayo de 2021 consistente en la modificación de la forma de pago en razón a evitar problemas en el momento de la obligación de la documentación para pago agregando de esta manera un corte para el 11 de junio de 2021 con cargo al PAC Agosto 2021 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y de acuerdo a facturación.

ST. JULIÁN ESTEBAN MARULANDA ARBELÁEZ
Especialista Jurídico Contractual CACOM-1